ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Fecha: 28 de octubre del 2020

SECCIÓN 1: INTRODUCCION

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), fue creada el 14 de enero de 1961, mediante Ley 13498 promulgada por el Gobierno de don Manuel Prado Ugarteche, como consecuencia a diversas acciones que la comunidad de Loreto venía efectuando desde la década de los 50 del siglo XX, con el propósito de contar con una institución de estudios superiores ~~y .desarrolla sus actividades educativas.~~ La Ley, también dispuso el funcionamiento de un Instituto de Investigación de los Recursos Naturales y un Instituto Antropológico.

Para hacer realidad el desarrollo de las actividades de la institución recién establecida y, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 13498, se creó el Consejo de Administración de la Universidad. El objetivo del Consejo fue formular el plan de organización, financiación y funcionamiento de la institución; ejercer su representación jurídica; administrar sus rentas; nombrar o contratar el personal docente y administrativo; y formular y aprobar el presupuesto para el primer año de labores de la Universidad.

El 13 de abril de 1962, se aprobó el Estatuto Preliminar de la UNAP, mediante el Decreto Supremo 21, el mismo que constaba de siete títulos y 118 artículos.

Cubiertos todos los trámites legales que exigía la creación de la UNAP y conformado el Consejo de Administración, así como un Patronato de ciudadanos honorables, fue necesario tomar la iniciativa para iniciar el proceso académico, designando como rector encargado de la UNAP al doctor Eduardo de Souza Peixoto Hidalgo, desde el 28 de diciembre de 1963 hasta el 23 de octubre de 1964.

El primer rector electo, de acuerdo con las normas legales y el Estatuto de la Universidad, fue el doctor Emilio Gordillo Angulo. El 1 de mayo de 1984, con Resolución 001-84-AE-UNAP, se aprobó y promulgó el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap).

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana también está en la tarea de adaptación como respuesta a los requerimientos académicos, de investigación y sociales demandados por la región y el país. Actualmente, cuenta con más de ocho mil estudiantes en pregrado y postgrado, y más de seiscientos docentes. A través de sus catorce facultades ofrece treinta carreras de formación profesional y en su Escuela de Postgrado diversos programas de maestría y doctorado.

La UNAP se adecuó institucionalmente a la nueva Ley Universitaria 30220, tanto académica como administrativamente. Sobre esta base legal, el 15 de diciembre de 2014 mediante Resolución de Asamblea Estatutaria 001-2014-AE-UNAP, aprobó su nuevo estatuto. Asimismo, está sentando las bases para un programa de fortalecimiento para la calidad, al haber sido

incluida por la mencionada Ley como referente por su antigüedad y situación geográfica, junto a otras once universidades públicas.

Con Resolución del Consejo Directivo 012-2019-SUNEDU/CD del 31 de enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó a la UNAP licencia institucional con una vigencia de ocho años, que nos permite ofrecer el servicio educativo superior universitario en el país, luego de haber demostrado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad exigidas por la Ley 30220. Un importante logro y reconocimiento a la labor de las autoridades, estudiantes, docentes y trabajadores administrativos que con su esfuerzo alcanzaron esta gran meta.

La UNAP cumple sus funciones en la formación profesional de calidad en los niveles de pre y post grado, investigación y responsabilidad social, generando conocimiento a través de la investigación científica, básica y aplicada, que impacte positivamente en el entorno, sin descuidar su atención en los sectores de la educación, minería de hidrocarburos, comercial, empresarial, agropecuario, forestal, pesquera, agro industria; en salud, medio ambiente y de sistemas; fomentando los auténticos valores hacia una cultura de calidad como principio fundamental. La investigación científica y tecnológica que se desarrolla en los centros de investigación está orientadas a la solución de problemas y necesidades locales, regionales y nacionales con la finalidad de contribuir al desarrollo económico, social de nuestro país.

La UNAP protege su patrimonio intelectual que se genera como resultado de las diferentes actividades creativas y de investigación programado y ejecutado dentro de la comunidad universitaria, como un medio para el desarrollo futuro y el apoyo desinteresado a la población en general.

SECCIÓN 2: DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La UNAP cuenta con un número alto de investigadores certificados bajo los estándares de evaluación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), teniendo a los docentes investigador registrados en el Directorio Nacional de Investigadores DINA calificados según el reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología SINACYT. Además ha implementado el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología - REGINA que utiliza el Directorio Nacional de Investigadores donde se propone impulsar las investigaciones que respondan a los programas académicos, líneas de investigación y necesidades de desarrollo local, nacional e internacional que permita mejorar la calidad de vida; mediante la generación de recursos financieros, transferencia tecnológica y apoyo al desarrollo e innovación. Asimismo, cuenta con la infraestructura necesaria donde se viene implementando los laboratorios especializados, institutos y centros de investigación para el desarrollo de las actividades programadas de investigación científica y tecnológica.

A partir del 2005, según Resolución Rectoral 013-2005-CU-UNAP, se aprobó la creación del Instituto de Investigación de la UNAP (IIUNAP), cuya directora presidió el Consejo de Investigación, el cual estuvo integrado por los directores de investigación de las diferentes facultades como órgano de gobierno. El IIUNAP para cumplir sus objetivos de investigación tuvo como órganos de línea al CIRNA y al CIAAP y a las direcciones de investigación de las facultades.

La UNAP desarrolla investigación básica y aplicada en las catorce unidades de investigación de las siguientes facultades : Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Facultad de Ciencias Agronómicas, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Forestales, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Derecho, Facultad de Sistemas, Facultad de Odontología, Facultad de Medicina Humana, Facultad de Zootecnia, Faculta de Industrias Alimentarias y Facultad de Farmacia y Bioquímica .

La UNAP cuenta con un lineamiento de investigación que permite fomentar la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de alta rigurosidad investigativa articulada con el entorno inmediato, de manera que contribuya al desarrollo del país satisfaciendo las necesidades de la sociedad y que involucre la búsqueda de recursos financieros y el desarrollo de capacidades de investigación. Por otro lado, contempla en sus políticas de investigación lo siguiente:

1. Alinear la investigación a la misión estratégica considerando una sistematización de las actividades científicas y sus unidades de producción de la UNAP
2. Promover la máxima calificación bajo los estándares de calificación CONCYTEC para mejorar la producción científica
3. Asegurar el registro y calidad de las investigaciones para ser publicadas en revistas indexadas para garantizar la calidad mínima exigible para los estándares internacionales
4. Garantizar la producción continua de contribuciones intelectuales en la medida que se gestione los incentivos
5. Potenciar la visibilidad de las investigaciones y fortalecer el vínculo Universidad-sociedad civil.

SECCIÓN 3: POLITICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1 Enfoque Institucional

a. La UNAP tiene una política de propiedad intelectual, derecho de autor y patente en cuanto al contenido patrimonial que especifica los fundamentos para la protección de los resultados de la actividad intelectual e investigativa de sus docentes investigadores y estudiantes de pre y posgrado. La protección de la Propiedad Intelectual está amparada, dentro del art.89°y art 90° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en los demás aspectos se aplica la legislación vigente sobre derecho de autor.
b. La política de Propiedad Intelectual de la UNAP tiene como objetivo: Establecer pautas a fin de regular la gestión de la producción intelectual en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a través de la vicerrectoría de investigación, específicamente en las Unidades de Investigación de las Facultades Académicas. Tiene por finalidad definir, documentar y reglamentar los derechos y deberes ante la Propiedad Intelectual en la Universidad, de tal manera que guíe las actividades y la conducta de los docentes, investigadores y estudiantes.
   La protección de la Propiedad Intelectual nos sirve para evaluar la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en la UNAP y, a la vez, establecer metas e implementar procesos de mejora en comparación con instituciones similares.
d. La política de Propiedad Intelectual de la UNAP es aplicable a las siguientes dependencias:
   i. Vicerrectorado de Investigación, sus dependencias
   ii. Vicerrectorado Académico, pre grado y sus dependencias
   iii. Posgrado

iv. Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Facultad de Ciencias Agronómicas, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Forestales, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Derecho, Facultad de Sistemas, Facultad de Odontología, Facultad de Medicina Humana, Facultad de Zootecnia, Faculta de Industrias Alimentarias y Facultad de Farmacia y Bioquímica.

v. Grupos de Investigación

vi. Investigación Concursable.

d. La UNAP reconoce como propiedad intelectual a las obras científicas, literarias y artísticas cualquiera que sea el modo o forma de expresión y su destinación, tales como: los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras dramáticas y dramático musicales; las pantomimas y obras coreográficas; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; obras fotográficas; obras de arte aplicadas; ilustraciones, mapas, planos, croquis, y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, y, en fin, toda producción del dominio científico, literario y artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer.

e. La propiedad Intelectual bajo la administración de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, podrá ser cedida para su explotación a terceras instituciones, bajo negociación onerosa, ya sea mediante licencia cesión u otra modalidad legal, a través de mecanismos establecidos y regulados en la UNAP.

f. La UNAP garantiza y promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual, ante las oficinas a nivel nacional o internacional competentes. Asimismo, determina el tipo de sanción por el uso y explotación de su Patrimonio Intelectual sin previa autorización expresa que resulte en beneficio personal unilateral.

g. La UNAP está comprometida con el desarrollo y responsabilidad social de la región y el país a través de la cesión de los derechos de la propiedad intelectual de los resultados de la producción intelectual de los investigadores, docentes y estudiantes de pre grado y posgrado, que contribuyan a solucionar problemas inmediatos.

3.2 Políticas Internas

a. La UNAP, a través del Vicerrectorado de investigación, realizará las gestiones y trámites correspondientes para la protección de los derechos de propiedad intelectual. Cuando el registro de la propiedad intelectual se solicite con otras personas naturales o jurídicas, en régimen de copropiedad de derechos, los gastos que se puedan generar del trámite, registro y mantenimiento serán compartidos entre las partes, según los beneficios que para cada una de ellas se pacten en el Acta de Propiedad Intelectual.

b. La UNAP busca formar investigadores y especialistas competentes prospectivos con principios éticos y sensibilidad social para el desarrollo de la región y del país. Asimismo, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la promueve y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo

de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis de la realidad local, regional y nacional.

c. La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana - UNAP es titular en forma exclusiva, ilimitada e indefinida de los resultados de la producción intelectual de los investigadores, docentes y estudiantes de pre grado y posgrado. Asimismo, será de propiedad de las investigaciones desarrolladas en los Institutos de Investigación, Centros de investigación y unidades de Investigación de las Facultades Académicas de la UNAP y/o de la entidad cooperante o financiadora, según contrato previo y debidamente suscrito, los resultados alcanzados mediante las investigaciones científicas y tecnológicas desarrolladas por sus docentes, estudiantes, monitores o personas naturales o jurídicas contratadas para tal fin.

d. La UNAP incentiva y reconoce los méritos a sus docentes, investigadores y estudiantes que han contribuido en la generación de resultados bajo los derechos de propiedad intelectual como producto de sus actividades intelectuales y de investigación.

e. La UNAP analiza y restringe a terceros el uso de los signos distintivos que la identifican, sin previa autorización expresa de la autoridad competente en la universidad. La infracción conducirá a las sanciones y acciones legales de acuerdo al grado de perjuicio que ocasione a la institución.

SECCIÓN 4: ASPECTOS NORMATIVOS

a. El Estatuto de la UNAP, en sus artículos 73°, promueve y establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad. Esta debe responder a las líneas de investigación de los programas académicos y a las necesidades del desarrollo local, regional, nacional e internacional, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población.

b. Las políticas de investigación de la universidad establecen el marco e instrumento para la ejecución de actividades programadas de investigación científica y tecnológica en la UNAP. Están definidas en las estrategias para el desarrollo de la investigación:

1. Articular el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, y de innovación al Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación con el Plan Estratégico Institucional de la UNAP.
2. Gerenciar la investigación en conjunto con los Instituto y Central de Investigación, las unidades de investigación de las facultades, docentes y alumnos investigadores en calidad de responsables, integrantes y colaboradores.
3. Promover y fortalecer el talento de docentes y alumnos que se involucren en investigación, a través de las líneas de investigación actualizadas y el empleo de un sistema de gestión de investigación.
4. Brindar condiciones de infraestructura, servicios y equipamiento de laboratorios con acreditación y certificación para promover la investigación formativa y aplicativa.
5. Asegurar y garantizar la producción científica de las investigaciones, registrando los productos científicos de la UNAP en los repositorios institucionales, nacionales e internacionales.
6. Fomentar el trabajo de fin de carrera; insertando en los currículos las aplicaciones de metodología de investigación, redes y círculos de investigadores, aliados estratégicos de empresa y estado.

7. Potencializar los institutos de investigación, las Unidades de Investigación de las Facultades y las Unidades de Incubadora de Empresa, mediante el aumento de la capacitación tecnológica y de innovación.
8. Vincular los resultados de investigación con la responsabilidad social universitaria y los centros de producción de bienes y servicios.
9. Orientar la labor investigativa de pre y post grado a incorporar el valor agregado al uso de los recursos naturales en materia de investigación; de manera sostenible, económicamente viable y de connotación social.
10. Coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la movilidad de investigadores docentes y estudiantes, para tender redes de investigación compartida interuniversitarias y eventos de difusión significativa.

a. La política de Financiamiento de la investigación de la UNAP contempla lo siguiente:
   - Recursos Ordinarios
   - Recursos Determinados (Canon y Regalías Mineras)
   - Recursos Concursables

b. La UNAP, a través del reglamento del Código de Ética de la investigación, promueve en toda la comunidad universitaria las buenas prácticas de ética y conducta en la investigación con la finalidad de conservar la buena imagen de la universidad frente a la sociedad.

c. Respecto a la protección de Propiedad Intelectual, la UNAP establece en su reglamento de propiedad intelectual los procedimientos y consideraciones para la protección de los resultados de investigación y de las actividades creativas en la universidad.

SECCIÓN 5: INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

5.1 Comité de Propiedad Intelectual

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en su estructura orgánica, está implementando un Comité de Propiedad Intelectual, dependiente del Vicerrectorado de Investigación. Su inclusión responde a la necesidad de proteger los resultados de la actividad intelectual y de investigación científica y tecnológica.

5.2 Funciones del Comité de Propiedad Intelectual

- Definir políticas sobre incentivos y reconocimientos de la propiedad intelectual.
- Asesorar a las unidades de investigación de las facultades académicas, Instituto y Centros de investigación en la organización y el presupuesto asignado para el manejo de la propiedad intelectual.
- Asesorar a las unidades de investigación de las Facultades Académicas, Instituto y Centro de Investigación en el tema específico del manejo de la propiedad intelectual, en cumplimiento de las normas previstas en el presente Reglamento.
- Fomentar la cultura del respeto por la propiedad intelectual, el manejo de los derechos que de ella emanan, para lo cual, promoverá programas de capacitación y actualización en propiedad intelectual y en temas conexos, mediante la realización de seminarios, conferencias y actividades similares.

- Examinar y facilitar la solución de los conflictos de propiedad intelectual que se presenten en el Instituto y Central de Investigación.
- Examinar y aprobar las solicitudes de patentes y otros registros de propiedad intelectual presentada por la comunidad académica. Las solicitudes aprobadas serán remitidas a la Oficina Jurídica de la UNAP para su trámite ante el Indecopi.
- Todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la propiedad intelectual.

A nivel interno

- El Vicerrectorado de Investigación organizará actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidos a docentes y estudiantes sobre los mecanismos o procedimientos de protección de la producción intelectual.
- El Vicerrectorado de Investigación realizará un evento por año para la distinción mediante Resoluciones y/o medalla, para docentes y estudiantes que sobresalen en investigación.

A nivel externo

- La UNAP suscribirá un convenio con INDECOPI, para realizar cursos, seminarios sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros aspectos de propiedad intelectual.
- Se suscribirá un convenio con CONCYTEC para realizar cursos sobre el docente investigador, ingreso a RENACYT y otros inherentes a la investigación

5.3 Recursos Humanos

El Vicerrectorado de Investigación está dirigido por el Vicerrector quien debe ser un docente principal nombrado con la mención de Doctor y con registro en CONCYTEC. Así mismo, el Comité de Propiedad Intelectual está dirigido por tres docentes principales nombrados, especialistas con experiencia demostrada en propiedad intelectual

5.4 Toma de Decisiones

El Comité de Propiedad Intelectual se encarga de proteger la tecnología de la UNAP y hacerla llegar a las empresas o entidades para que hagan uso de ella a través de contratos o licencias.

El Comité de Propiedad Intelectual es el encargado de la protección de los resultados de investigación de la UNAP, asesorar sobre las distintas vías de protección de resultados y de su gestión. Compuestos químicos, aparatos mecánicos, procedimientos de síntesis, fármacos, software, etc. Los resultados de investigación deben ser correctamente protegidos para favorecer su transferencia.

Es la encargada, pues, de la protección y puesta en valor, así como de la explotación y transferencia de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la UNAP, en colaboración con el comité de Transferencia de Resultados de Investigación.

Se debe realizar protección de los resultados de investigación siguientes:

a. Resultado de la Investigación: Tipos
b. Protección de la propiedad intelectual.
c. Protección de la innovación de diseño
d. Protección de la innovación tecnológica

e. Protección de la identidad institucional y del producto
f. Beneficios de la protección
g. Los resultados de la investigación se plasman en: Productos científicos (Libros, tesis y artículos); Nuevos productos; Nuevos procedimientos de fabricación u obtención; Nuevos diseños; Identificación es exclusiva de las instituciones y de productos y servicios.

Así mismo se puede proteger las investigaciones de la siguiente manera:

- Implementación de la red de Núcleos de Innovación Tecnológica (NIT) en las facultades e institutos con mayor cantidad de trabajo tecnológico, con el apoyo financiero del CONACYT.
- Apoyo a la formación de Unidades de investigación de las facultades académicas con Vinculación de universidades e instituto de investigación del interior del país, con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y transferencia tecnológica.
- Capacitación de los investigadores y apoyo de investigadores de diferentes Facultades y universidades del país y del extranjero que ahora cuentan con centros de innovación y tienen muy buenos resultados;
- Capacitación de personal y servicios a centros de innovación de empresas privadas en el manejo de la Propiedad Intelectual.